

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142023000038**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **13 de marzo del 2023**

Solicitante: **Ángel Yamil López Acevedo**

En atención a su solicitud de información de fecha **08 de marzo del 2023**, la cual dice textualmente:

- 1.- ¿Qué información se les brinda actualmente a las personas invidentes sobre el portamiento de un perro guía en Ciudad Juárez?**
- 2.- ¿Cuántas personas cuentan con perro guía actualmente en Ciudad Juárez?**
- 3.- ¿Que instituciones atienden a personas invidentes con costo y gratuitamente en el estado de Chihuahua? (sic)**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común tanto en su sede en ésta ciudad como en la Subsecretaría en la frontera norte, no cuenta con información en relación a los puntos número 1 y 2 de su solicitud.

Por lo que toca al punto número 3, se informa que en ésta dependencia a través de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, se atiende a personas invidentes sin costo alguno, sin embargo se desconoce que otras instituciones en el Estado también lo hagan.